



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

## “Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199 -2020-MPM/A

Moyobamba, 12 de enero del 2020

### VISTO:

Nota Informativa N° 011-2020-MPM/GM/GPPyDI/Coordinador PI/JCT de fecha 11 de mayo de 2020; Nota Informativa N° 834-2020-MPM/GPPyDI de fecha 12 de enero del 2020; y Proveído de fecha 12 de mayo del 2020;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los Órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley 27972 - Ley orgánica de Municipalidades, señala en su artículo 20° inciso 6 sobre las atribuciones del alcalde de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43 señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Nota Informativa N° 011-2020-MPM/GM/GPPyDI/Coordinador PI/JCT de fecha 11 de mayo del 2020, el coordinador del Programa de Incentivos-MPM, Econ. Juan de la R. Campos Torres, alcanza al Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Institucional, Ing. Robert R. Pascual Gabriel, la propuesta del responsable del cumplimiento de metas para su correspondiente designación:

Que, mediante Nota Informativa N° 834-2020-MPM/GPPyDI de fecha 12 de mayo del 2020, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional (e), remite al Gerente Municipal, propuesta del responsable, del programa de incentivos correspondientes al 15 de junio 2020.

Que, mediante proveído de fecha 12 de mayo del año 2020, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de la resolución designando al responsable del programa de incentivos para el año fiscal 2020.

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF publicado el 06 de diciembre del año 2019, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas, derogado mediante Decreto Supremo N° 099-EF, publicado en el diario el peruano el 07 de mayo del 2020.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MOYOBAMBA

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199 -2020-MPM/A

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, Declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF, publicado el 07 de mayo del año 2020, Modifican los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dictan otras medidas.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, publicado el 28 de abril del 2020, en la que aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** al siguiente funcionario responsable del cumplimiento de las metas 1 y 2 del Programa de Incentivos (PI) correspondiente al 15 de junio del 2020:

METAS	RESPONSABLE
META 1: REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19.	Responsable de la meta 1 y 2. Ing. <b>Osmar Gutiérrez Fernández</b> (Sub Gerente De Desarrollo Empresarial y Productivo).
META 2: GENERACIÓN DE ESPACIOS TEMPORALES PARA COMERCIO CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LA AGLOMERACIÓN EN LOS MERCADOS DE ABASTOS.	

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, tomar acciones, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

